



**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, PARA
PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE PROFESIONAL,
DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENA.**

La Municipalidad de Palena, llama a concurso público para proveer 01 cargo vacante, en el escalafón profesional de la planta municipal de Palena.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al alcalde que evaluara los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

1. IDENTIFICACION DEL CARGO:

CARGO	VACANTE	UNIDAD DE DESEMPEÑO
Profesional Grado 10° EUM	01	Depto. de Obras

2. MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público es para proveer el cargo antes señalado en carácter de titular, jornada completa.

3. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280, Modifica Ley 18.695 y establece normas sobre Plantas de personal de las municipalidades (artículo12).
- 4.- Ley N° 19.653, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo "Fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades", crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

4. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben acreditar cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883 y el artículo 12 de la Ley 19.280 de Plantas Municipales.

a.- Ser ciudadano. Esto acreditado con fotocopia de cedula de identidad.

b.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

c.- haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acredita con el certificado correspondiente.

d.- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.

e.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de las funciones.

f.- No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

g.- No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado, esto es:

- Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Palena.

- Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Palena, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o mas, litigios pendientes con la Municipalidad.

- Ser conyugue, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.

Nota: La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos exigidos, será considerado fuera de bases y excluido del proceso. Los certificados de licencia media, títulos y/o certificados de título, y cursos de perfeccionamiento de los concursantes deben acreditarse con documentos originales, copias legalizadas o bien autorizadas por ministro de fe. En caso de no darse cumplimiento, los antecedentes no serán evaluados en las etapas de antecedentes y evaluación.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los factores y porcentajes de acuerdo a las siguientes tablas y criterios específicos, dependiendo del cargo al que postula:

5.1 PROFESIONAL GRADO 10° EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	10%
c. Experiencia laboral	50%
d. Aptitudes – Entrevista con comité de selección	10%

5.2 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Profesional Grado 10° EUM

Estudios: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por una Institución de educación superior del Estado o reconocido por este.

5.3 Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.4 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Profesional Grado 10° EUM que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse en el Departamento de Obras deberá ser calificado para cumplir con tareas relacionadas con el Desarrollo urbano comunal y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las construcciones y las obras de urbanización que se ejecuten en el territorio comunal, deberá ser un profesional comprometido con la comunidad, velar por el bienestar de sus habitantes, y por el cumplimiento de la normativa vigente y que es atingente al área de proyectos. Se requiere un profesional

analítico, creador e innovador, dotado de conocimientos que le permitan establecer los procedimientos internos.

5.5 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

5.6 Factores de Selección:

5.7.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con título profesional, de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

Sub Factor	Puntaje
Título Profesional, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil.	100
Título Profesional en otras Áreas	50

5.7.2. Cursos de Capacitación, ponderación 10%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, diplomado o post títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 149 horas	50 puntos
De 150 a 249 horas	70 puntos
Más de 250	100 puntos

5.7.3. Experiencia laboral, ponderación: 50%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 19 años	60	10	10
Entre 15 y 19 años	57	9.5	9.5
Entre 10 y 14 años	42	7	7
Entre 05 y 09 años	27	4.5	4.5
Entre 01 y 04 años	12	2	2

Nota: El puntaje máximo será de 60 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.7.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección:

Pasaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 25 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Cursos de Capacitación 10% y c) Experiencia laboral 50%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.5 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 30 puntos.

5.7.5 Entrevista con comité de selección: 10%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de Obras: 35 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 20
- c) Conocimiento de necesidades comunales en el área de inversión: 15 puntos
- d) Creativo e innovador: 15 puntos
- e) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

La tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)
35	Respuesta correcta con fundamento acorde
15	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
20	Respuesta correcta con fundamento acorde
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuestas incorrectas
Puntaje	Para tema c), d) y e)
15	Respuesta correcta con fundamento acorde
05	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta

6. COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será desarrollado por tres funcionarios de la planta Directiva del municipio de más alto nivel jerárquico según artículo 32 de la Ley 18.883 y por el encargado de personal, artículo 19 de la Ley 18.883.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

7.1 Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la pagina web de la municipalidad, www.municipalidadpalena.cl y en la oficina de partes entre los días desde 26 de Abril de 2018 hasta el 15 de Mayo de 2018 ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidos por todos los postulantes.

7.2 Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de postulación dirigida al alcalde. (Anexo 01)
- b. Currículum vitae (sin fotografía) aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideraran los estudios que sean, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- c. Certificado o fotocopia legalizada de título profesional, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos.
- d. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con el certificado correspondiente.
- e. Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.
- f. Certificado de antecedentes personales para fines generales.
- g. Certificado que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- h. Declaración jurada simple del requisito establecido en las letras c), e) y f) del artículo 10 del estatuto administrativo para funcionarios municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575. (Anexo 02)

La presentación de documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación no será aceptada.

7.3 La recepción de las postulaciones se extenderá desde el 26 de Abril de 2018 hasta el 15 de Mayo de 2018 ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 horas hasta la 17:00 horas en la oficina de partes de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 740, comuna de Palena.

Estos antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, indicándose el nombre del postulante, y el cargo al cual postula, dirigidos al comité de selección del concurso público.

7.4 La entrevista personal se llevara a cabo el día 24 de Mayo de 2.018 a contar de las 9:30 horas, en la sala de reuniones de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 740, comuna de Palena, la cual será notificada vía correo electrónico u oficio.

8. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

8.1 El puntaje mínimo para ser postulante idóneo será de 35 puntos. (Artículo 16 de la Ley 18.883).

8.2 El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley 18.883)

9. FORMACION DE LA TERNA

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley 18.883).

10. RESOLUCION DEL CONCURSO

La comisión calificadora del concurso propondrá una terna al Alcalde, con el fin de que este seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual la comisión considerara en su selección los factores de antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitaciones y entrevista personal. Cuando exista empate en una ubicación se elegirá al que tenga mayor experiencia en el área municipal, se debe considerar la experiencia en el sector público y luego en el sector privado.

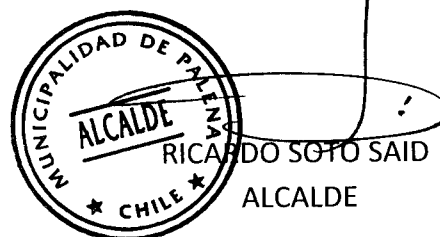
Una vez efectuada la entrevista, deberán entregar la terna al Alcalde.

11. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El alcalde o quien legalmente le subroge, deberá seleccionar de la terna al postulante ganador, quien será notificado vía correo electrónico o llamada telefónica acerca de su selección. Dentro del término de dos días el postulante seleccionado manifestará si acepta el cargo, debiendo asumir sus funciones inmediatamente desde la aceptación del cargo.

12. ACEPTACION DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.





CRONOLOGIA DEL CONCURSO

Fecha de publicación Diario Electrónico “El Huemul” el día 26 de Abril de 2.018

Fecha de Publicación página web municipal www.municipalidadpalena.cl desde el 26 de Abril de 2.018

Recepción de Antecedentes: desde el 26 de Abril de 2.018 al 15 de Mayo de 2.018, en la oficina de partes de la Municipalidad de Palena, desde las 08:00 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas, ubicada en calle Bernardo O’Higgins 740, comuna de Palena.

Revisión de Antecedentes: del 17 de Mayo de 2.018

Resultado de Antecedentes: 22 de Mayo de 2.018

Entrevista personal: se efectuará el 24 de Mayo de 2.018, de acuerdo a previa citación vía correo electrónico u oficio.

Resolución del concurso: 28 de Mayo de 2.018

Notificación del concurso: 30 de Mayo de 2018

Nombramiento: se cursará a partir del 01 de Junio de 2.018



SR. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAENA
PRESENTE

En conocimiento del Concurso Público que se ha llamado para proveer cargo en la Planta Municipal, vengo a optar al cargo.....
Con una jornada de 44 horas semanales.

Acompaño mi curriculum vitae y los antecedentes que acreditan mi idoneidad.

NOMBRE:.....

R.U.T.:.....

FIRMA:.....

DIRECCION:.....

TELEFONO:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

FECHA:.....



DECLARACION JURADA SIMPLE OPTAR A CARGO PUBLICO

YO,.....
DOMICILIADO EN,.....
R.U.T.,.....

POR EL PRESENTE JURAMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- NO ESTAR INHABILITADO(A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
- 2.- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDETES A 200 U.T.T. O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL ART. 56°, LETRA A), DE LA LEY N° 18.575.
- 3.- NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGUE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE DEL ORGANISMO AL QUE POSTULAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56°, LETRA B), DE LA LEY N° 18.575.
- 4.- NO ENCONTRARME SUSPENDIDO(A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES DE ORGANISMOS ESTATALES.
- 5.- NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACION DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO. (LETRA E), DE LA LEY N° 18.883)

FIRMA DECLARANTE